

lexcia.

En 27 de Agosto de 1813 Apruebo la Partida que V. S. ha formado  
 en esta Villa, en virtud del Reglamento interino de  
 las Capitanías Policiales: quedando en determinacion sobre el arbitrio  
 de los señores que V. S. propone en su oficio de 17 del que rige, en  
 conformidad con el informe que al efecto he pedido a la  
 Diputacion Provincial.

Yo Pedro de Godoy  
 Dios que a V. S. m. a. Monasterio de Gerona  
 a los 24 de Agosto de 1813.

Juan Peren de los

Cobos

Palao

Al Ayuntamiento de Yela.

